

Montevideo, 29 de octubre de 2013

Sres. Consejeros,  
Consejo Directivo Central  
Universidad de la República

Los últimos sucesos acontecidos en la Galería Montecarlo precipitaron una discusión que venía siendo abordada por la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay hace ya algunos meses sobre la producción y distribución del conocimiento y de la cultura y se cataliza a través de una efervescencia del estudiantado que reclama mayores posibilidades de acceso a los materiales de estudio.

La FEUU ha tomado posicionamientos en diversas temáticas que hacen a la búsqueda de nuevas formas de producción y distribución de conocimiento: en particular hemos impulsado una política de Software Libre en la Universidad, así como su proyección en el Estado a través del proyecto de Ley de Software Libre y Formatos abiertos en el Estado que exigimos sea aprobado a la brevedad por la Cámara de Senadores de forma de asegurar la soberanía tecnológica del país.

Hemos apoyado la publicación de material académico producido por docentes de la Universidad bajo una licencia creative commons, que así como reconoce los derechos morales del autor a ser reconocido como creador de la obra, otorga asimismo libertad a la comunidad para acceder y compartir libremente la obra, favoreciendo un mayor acceso al conocimiento y la cultura.

Hemos rechazado la práctica de las grandes editoriales científicas que amparándose en la cesión de derechos de autor ponen freno a la libre circulación de conocimiento científico, exigiendo que instituciones públicas paguen por investigar y paguen de vuelta para acceder al conocimiento producido. Esta restricción a la circulación de conocimiento representa un freno a la actividad creadora de nuestros investigadores y no puede admitirse. En este sentido hemos apoyado e impulsado el Repositorio Abierto de Publicaciones Científicas así como su integración a escala regional.

El costo desmedido de las publicaciones y los libros de texto compromete seriamente el acceso y la calidad de nuestra educación. Por ello, la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay, siendo consciente de que su deber es luchar por el acceso abierto a los materiales de estudio de todos los estudiantes del país, por el acceso democrático al conocimiento y por profundizar el carácter gratuito de la educación, lanza una campaña nacional **"Por el acceso a los materiales de estudio, al conocimiento y la cultura."**

La FEUU se compromete a debatir e impulsar cambios a la LEY N° 17.616 DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS en favor del acceso a los materiales de estudio, al conocimiento y la cultura.

Orden Estudiantil  
Consejo Directivo Central

## **Plataforma de la campaña nacional por el acceso a los materiales de estudio, al conocimiento y la cultura**

Necesitamos leyes que protejan efectivamente a los autores, que reconozcan las ventajas que las nuevas tecnologías traen para el acceso a la cultura y que no penalicen la creatividad y el disfrute cultural. En este sentido reclamamos:

- La necesidad de incluir normas que protejan realmente a los artistas y creadores, favoreciendo la equidad en los contratos de edición y distribución, y regulando los límites de la cesión de derechos hacia los productores y editores.
- La necesidad de otorgarle una mayor importancia social al dominio público y el efectivo acceso al patrimonio cultural por parte de la sociedad.
- La necesidad de un sistema amplio de excepciones y limitaciones al derecho de autor, en el entendido de que las excepciones actuales son insuficientes y anacrónicas. Sin un sistema de excepciones amplio, se obstruye el efectivo acceso a la cultura y se impide una gran cantidad de usos legítimos que no afectan los intereses del autor. Entre las excepciones que vale la pena debatir se pueden mencionar, entre otras:
  - a) La copia privada.
  - b) La libertad de panorama.
  - c) La parodia, el derecho a cita y, en general, todo otro uso justo y razonable.
  - d) Las excepciones para educación, investigación y archivo.
  - e) Las excepciones para bibliotecas.
  - f) Las excepciones para obras huérfanas.
  - g) Las excepciones para obras agotadas o indisponibles.
  - h) Las excepciones para personas con discapacidades.
- El reconocimiento de prácticas socialmente aceptadas que se hacen cada vez más comunes con las tecnologías digitales, como la compartición de cultura entre pares sin fines de lucro y la reutilización parcial de obras para la creación de nuevas obras enteramente originales.
- La revisión de algunas infracciones estipuladas en la ley, que por su alcance indiscriminado, hoy en día convierten en ilegales ciertas actividades tan comunes como copiar canciones a un reproductor de mp3 o ver videos en Youtube.
- La revisión de las sanciones aplicadas a las infracciones al derecho de autor, que en la actualidad son de tipo penal, cuando en todo caso apenas se estarían afectando intereses comerciales, que son competencia del ámbito civil.
- La libre disponibilidad de obras financiadas con fondos públicos, basada en el principio fundamental de que el contribuyente no debe pagar dos veces por lo mismo.
- La regulación, fiscalización y democratización de las entidades de gestión colectiva de derechos de autor.
- La búsqueda de alternativas al dominio público pago, el cual, tal como se encuentra planteado en el régimen actual, constituye un fuerte límite al acceso a bienes culturales.
- La legalización de las fotocopias con fines educativos y de investigación.
- La legalización del acceso y la compartición sin fines de lucro de obras educativas, científicas y culturales, tanto en soportes analógicos como digitales. Esto incluye el fotocopiado en centros de copias estudiantiles, la compartición de archivos en Internet y otras soluciones sin fines de lucro para el acceso individual y comunitario a la cultura.
- El otorgamiento de licencias para fotocopiado con fines de lucro aplicando una tarifa que sea justa, públicamente conocida y administrada de forma transparente por un ente público con control ciudadano.
- La creación de un fondo estatal para publicaciones educativas que recompense directamente a los autores de materiales educativos mediante llamados públicos.